

Carga horaria de los docentes grado 1 y 2 de FIng

Los cargos docentes grado 1 y 2 de la UdelaR se caracterizan por ser cargos de formación, tanto en la tarea de enseñanza como en la disciplina específica del área académica del docente. Si bien en nuestra facultad existen diferencias entre los institutos de ciencias básicas y los vinculados a carreras profesionales, por lo general los docentes ingresan al grado 1 siendo estudiantes de grado, luego continúan con su formación de posgrado (maestría y/o doctorado), lo cual significa un primer contacto con la investigación, y finalmente, ya siendo grado 2, concentran parte de sus horas en la publicación de sus primeros artículos que le permitan vincularse a un área y equipo de investigación y acceder a la DT.

Esta actividad de formación, no solamente es necesaria para aspirar al avance en la carrera docente, sino que además es exigida y tenida en cuenta al momento de evaluar al docente para su renovación. Esto último queda reflejado en el Estatuto de Personal Docente (EPD) aprobado por ADUR en su Convención, cuando en su artículo 42 describe las características de los cargos docentes según su grado. Con respecto a los cargos grado 1 establece: “Actuará siempre bajo la dirección de docentes de grado superior, asistiendo a grupos pequeños de estudiantes. Podrá desempeñar además las otras funciones docentes [...], siempre que éstas estén orientadas fundamentalmente hacia su propia formación. Para las renovaciones se valorará el avance en su formación académica.” Y con respecto a los grado 2 indica: “[...] se trata de un cargo de formación, que debe incluir el desarrollo de estudios de posgrado, o formas equivalentes de capacitación académica, cuando dichos estudios no existan.”

Es claro entonces que la formación académica forma parte inherente de los cargos grado 1 y 2 de la UdelaR y debe ser contemplada como una de las tareas exigidas a los mismos. En la práctica, esto implica que el cargo debe contar con una carga horaria tal, que permita al docente no sólo realizar sus tareas de enseñanza dentro de dichas horas, sino también de formación académica. En este sentido, la ordenanza del personal docente de FIng, en su artículo 38, establece que: “El horario mínimo admisible para el desempeño de los cargos de Grado 1 será de 20 horas semanales, salvo expresa autorización del Consejo.”; dejando claro que el espíritu de la ordenanza es que los cargos grado 1 de menos de 20 horas sean la excepción.

En la actualidad, tal como se puede apreciar en la Tabla 1, en nuestra facultad un 22% de los cargos grado 1 y un 41% de los grado 2 cuentan con menos de 20 horas semanales. Son en total 152 docentes, que representan un 32% de los cargos grado 1 y grado 2 en su conjunto.

Grado	Horas semanales del cargo (incluye ext/red)					Total
	<20	20	21 a 30	>30	DT	
1	52 (22%)	98	54	28	0	232
2	100 (41%)	41	46	20	36	243

3	132 (47%)	42	10	20	74	278
4	18 (24%)	4	2	10	41	75
5	8 (13%)	3	4	6	42	63
Total	310 (35%)	188	116	84	193	891

Tabla 1: Datos de febrero 2018. Incluye posibles extensiones o reducciones horarias.

Estos porcentajes varían notablemente entre los distintos institutos, tal como se observa en la Tabla 2 para los cargos grados 1 y en la Tabla 3 para los grado 2. Entre los institutos con mayor porcentaje de cargos grado 1 de menos de 20 horas destacan: el INCO (76% de cargos grado 1 tienen menos de 20 horas), IIMPI (45%) e IIE (17%). En particular en el INCO la carga horaria estándar para los grado 1 es de 15 horas semanales.

Instituto	Total grados 1	Total grados 1 < 20 horas	Detalle grados 1 <20 horas		
			3 horas	10 horas	15 horas
IA	9	1 (11%)	0	0	1
IIE	41	7 (17%)	3	2	2
IIMPI	22	10 (45%)	1	3	6
IIQ	25	1 (4%)	0	0	1
IMFIA	26	3 (12%)	0	2	1
INCO	29	22 (76%)	0	2	20

Tabla 2: Datos de febrero 2018. No se muestran institutos donde no existen grado 1 <20 horas. Incluye posibles extensiones o reducciones horarias.

En los cargos grados 2 con menos de 20 horas semanales destacan: el INCO (72% de cargos grado 2 tiene menos de 20 horas), IIE (61%), IET (50%) e IIMPI (50%). En particular en el INCO el 70% de sus cargos grado 2 tiene una carga horaria de 12 horas semanales o menos y en el IIE el 56% de los grado 2 tiene 10 horas o menos.

Instituto	Total grados 2	Total grados 2 <20 horas	Detalle grados 2 < 20 horas semanales						
			3 a 5 horas	6	10	12	14	15	16
IA	7	2 (29%)	0	1	1	0	0	0	0
IET	24	12 (50%)	0	2	8	0	0	1	1
IF	20	1 (5%)	1	0	0	0	0	0	0
IIE	41	25 (61%)	0	12	11	0	0	2	0
IIMPI	16	8 (50%)	0	4	0	1	0	3	0
IIQ	18	1 (6%)	0	0	1	0	0	0	0
IMERL	24	4 (17%)	1	1	1	0	0	1	0
IMFIA	16	1 (6%)	1	0	0	0	0	0	0
INCO	50	36 (72%)	0	8	3	24	0	1	0

Tabla 3: Datos de febrero 2018. No se muestran institutos donde no existen grado 2 <20 horas. Incluye posibles extensiones o reducciones horarias.

Entendemos que la facultad debe exigir a los docentes grado 1 y grado 2 el avance en su formación de grado o posgrado, teniendo esto presente al momento de evaluar la renovación del cargo. A su vez, y como forma de posibilitar esta formación, debe garantizar que los cargos grado 1 y grado 2 tengan una carga horaria de al menos 20 horas semanales. La situación de algunos institutos es crítica en este aspecto, y atenta contra las condiciones laborales de quienes se encuentran al inicio de su carrera docente y pretenden avanzar en la misma.

Para lograr la situación propuesta se debería aumentar la carga horaria de algunos de los actuales cargos grado 1 y grado 2. En la Tabla 4, y solamente a modo ilustrativo, se considera un posible escenario de avance, en el cual los actuales cargos grado 1 pasen a tener al menos 20 horas semanales y los grado 2 al menos 16 horas semanales.

Instituto	Costo cargos grado 1		Costo cargos grado 2	
	actual <20	incremento a 20	actual <16	incremento a 16
IA	9327	3876	13566	13384
IEM	0	0	0	0
IET	0	0	89836	58385
IF	0	0	4477	8997
IIE	38740	53682	179619	157248
IIMPI	77576	54454	68427	39370
IIQ	9327	3876	8352	5122
IMERL	0	0	29163	24736
IMFIA	22114	17495	3741	9733
INCO	199330	91137	314524	170564
Costo total x mes	356414	224519	711705	487540
Costo total anual	4276965	2694229	8540463	5850474

Tabla 4: Incremento en pesos uruguayos. Según escala de sueldos nominal de UdelaR de enero 2018.